

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 21 de abril de 2022. En la fecha dejo constancia que una vez revisada la página del Banco Agrario sección depósitos judiciales, se pudo comprobar que a la fecha no existen títulos judiciales depositados a favor del presente proceso. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 0798

Palmira, Valle del Cauca, abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2018-00099-00
Demandante:	Sumoto S.A.
Demandado:	Luis Gonzaga Ortíz, María Gersey Santacruz Duque

Como quiera que se surtió el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, y no fue objetada por las partes, se imparte su **APROBACIÓN** con corte a 28 de febrero de 2022 en la suma de DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SESENTA Y NUEVE PESOS (\$10.150.069), por encontrarla ajustada a derecho de conformidad con el Nral 3º del Art. 446 del C. G. del P.

De otra parte, se NIEGA la petición contenida en el escrito allegado el 17 de febrero de 2022 por la entidad demandante, toda vez que de conformidad con lo informado por secretaria en la constancia a la fecha no existen títulos judiciales consignados a favor del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. **026** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22 DE ABRIL DE 2022**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b2cae504b9b8aa2d81cd36355e5001682751d79d6cd786652fe3bdeea91db3f**
Documento generado en 21/04/2022 02:36:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>